

SANTA CRUZ, 15 de febrero 2024.-

VISTOS

- :**
1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. El Convenio "Habilidades para la Vida I" celebrado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas aprobado por resolución exenta N°150 de fecha 27.03.2023.
 4. Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

:
Que, por convenio de El Programa Habilidades Para la Vida I cuyo objetivo, a corto plazo, aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y, a largo plazo, elevar el nivel psicosocial, las competencias personales (relaciones afectiva y sociales) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

Que, dicho convenio establece que la Municipalidad deberá rendir cuenta del total por \$53.920.000, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas del a Contraloría General de la República. Dicha rendición debe efectuarse entregando, según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en el periodo correspondiente, lo cual debe ajustarse a las disposiciones de las normativas vigentes y según los formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

Que, habiéndose realizado la rendición de cuentas correspondiente por \$53.121.301 quedando un saldo sin ejecutar \$ 798.699 y enviadas dichas rendiciones según lo establecido en el convenio, es que hace necesario el reintegro de dicho saldo.

DECRETO

:
1.- REINTEGRESE, a la **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**; RUT 60.805.000-0 la suma de \$798.699 (Setecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos) correspondiente a saldo sin ejecutar Programa Habilidades para la Vida I.

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía
- 2.- Dirección de Salud Municipal